**ACTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL – FCA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12° del Acuerdo No. 4 del Reglamento Operativo del Fondo de Compensación Ambiental, “*Cualquier modificación que se requiera hacer a las asignaciones deberá ser solicitada previamente al Fondo, con la correspondiente justificación y, para el caso de proyectos de inversión, se presentará la propuesta de modificación del Plan Operativo. Esta solicitud será evaluada por la Secretaria Técnica del Fondo y/o dependencia técnica del Ministerio relacionada con la temática del proyecto y se emitirá un concepto sobre la viabilidad de la modificación. Esto deberá constar en una acta firmada por la Secretaría Técnica y el responsable de la evaluación y ser comunicado a la Corporación”.*

**SOLICITUD DE LA CORPORACIÓN**

XXXXXXXXXX

**CONCEPTO DEL EVALUADOR TÉCNICO**

XXXXXXXXXX

***CONCLUSION***

1. XXXXXXXXXX
2. XXXXXXXXXX
3. XXXXXXXXXX
4. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 4 de 2010 reglamento operativo del fondo artículo 20, numeral 2 “*Las actividades de promoción de los proyectos del Fondo de Compensación Ambiental y la difusión de sus avances o resultados, a través de: Vallas publicitarias, plegables, pendones, informes, guías, manuales, protocolos, cartillas, cartografía, entre otros, deberán señalar la financiación o cofinanciación provenientes del Fondo de Compensación Ambiental e incluir el escudo de la Nación acompañado del Texto “Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Fondo de Compensación Ambiental” y/o el logo del Fondo*”, por consiguiente, se solicita a la Corporación que cualquier tipo de publicidad o actividad que se realice en desarrollo del proyecto, se tenga en cuenta lo establecido en el precitado artículo.
5. Como establece el Reglamento Operativo del FCA, numeral 2.4. de la Guía metodológica del FCA (Informes de ejecución de las asignaciones de inversión), el seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados por el Fondo, será efectuado a través de los informes entregados por las Corporaciones beneficiarias, los cuales deberán ser presentados con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre, es importante que la presentación de informes se haga de manera oportuna y con información de calidad a través de la cual se pueda determinar claramente el avance en la ejecución de los proyectos aprobados.
6. Los informes de ejecución tanto de avance como finales, deben estar acompañados de los informes de supervisión y/o Interventoría según sea el caso, los cuales deben contener el avance técnico, físico y financiero del proyecto.
7. Finalmente se le recuerda que la ejecución presupuestal de los recursos asignados por el Fondo, es responsabilidad de la Corporación ya que allí se encuentra el ordenador del gasto; y los recursos del FCA son de la Nación y por lo tanto su ejecución se regula por lo establecido en la normatividad Nacional presupuestal y contable vigente. La solicitud realizada por la Corporación es: VIABLE

Se firma en Bogotá, a los\_\_\_\_\_días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

|  |  |
| --- | --- |
| Jefe Oficina Asesora de Planeación  Secretaria Técnica Fondo Compensación Ambiental | Nombre del Evaluador  Cargo  Compensación Ambiental |

Elaboró:

Fecha: